



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 033 -2023-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 26 JUL. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 349-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 21.07.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 21.07.2023, Memorándum N° 250-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 24.07.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 25.07.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2017-EF/77.15 del 24.1.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 349-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 21.07.2023, la Directora (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, solicita a la Jefe de la Unidad de Administración, encargo interno por el monto de S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos y 00/100 Soles) para financiar los gastos del evento protocolar del lanzamiento de los Fondos Concursables Línea 2-Emprendimientos Turísticos y Artesanales, cuyo reglamento fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE;

Que, con Proveído de la Unidad de Administración de fecha 21.07.2023, la Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, certificación presupuestal para cubrir el encargo interno solicitado con Informe N° 349-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE;

Que, a través del Memorándum N° 250-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 24.07.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite la Certificación Presupuestal - Nota N° 221 de fecha 24.07.2023 por el monto de S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos y 00/100 Soles) para el encargo económico a la Lic. María Alejandra Bustamante Merino, para pago de los gastos por el lanzamiento de los Fondos Concursables Línea 2-Emprendimientos Turísticos y Artesanales, afectada a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°**  
**PROAMAZONAS/UADM**

033

**-2023-G.R. AMAZONAS-**

Que, mediante Proveedor de Unidad de Administración de fecha 25.07.2023, la Jefe (e) de la Unidad de Administración dispone a Asesoría Legal la proyección de la resolución de encargo;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023; contando con los vistos del Jefe (e) de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de **S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos y 00/100 Soles)**, para financiar los gastos del evento protocolar del lanzamiento de los Fondos Concursables Línea 2- Emprendimientos Turísticos y Artesanales, cuyo reglamento fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado en el Artículo Primero, a nombre de la **LIC. MARÍA ALEJANDRA BUSTAMANTE MERINO**, identificado con **DNI N° 42970755**, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la **LIC. MARÍA ALEJANDRA BUSTAMANTE MERINO**, para los fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC. Rosa H. Fernández Damián  
JEFA (e)